

Ley 2064
SUBSIDIO ASILO "SAN ANTONIO"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdate un subsidio especial por la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000.- m/n) Moneda Nacional, al Asilo San Antonio (Asociación Pan de los Pobres), a los efectos de que construya un salón comedor y sala para enfermería.

ARTICULO 2.- La institución de referencia, una vez finalizados los trabajos especificados en el artículo anterior, deberán rendir acabada cuenta de los fondos acordados.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

FIRMANTES. SOMMARO - RAMIREZ TOLEDO - CLAVERIE - GARCIA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:52:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa